

9223 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.270/1993, interpuesto por doña María Luisa García Serrano.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, el recurso número 1.270/1993, interpuesto por doña María Luisa García Serrano, contra denegación presunta por silencio administrativo de su solicitud de reconocimiento y asignación de complemento específico, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, ha dictado sentencia de 21 de octubre de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa García Serrano contra desestimación presunta por silencio, formulada en 30 de noviembre de 1992, la anulamos por contraria al ordenamiento, declarando el derecho del actor a percibir un complemento específico en cuantía igual al genérico de servicio interior con efectos desde 1 de agosto de 1989 e intereses de demora a contar del 30 de noviembre de 1992, sin expresa condena en las costas procesales causadas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de marzo de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

9224 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.272/1993, interpuesto por don Domnino Gutiérrez Gutiérrez.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, el recurso número 1.272/1993, interpuesto por don Domnino Gutiérrez Gutiérrez, contra denegación presunta por silencio administrativo de su solicitud de reconocimiento y asignación de complemento específico, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, ha dictado sentencia de 21 de octubre de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Domnino Gutiérrez Gutiérrez, contra desestimación presunta por silencio, formulada en 30 de noviembre de 1992, con denuncia de mora de 15 de marzo de 1993, la anulamos por contraria al ordenamiento, declarando el derecho del actor a percibir un complemento específico en cuantía de 314.448 pesetas, con efectos desde 1 de agosto de 1989 e intereses de demora a contar del 30 de noviembre de 1992, sin expresa condena en costas procesales causadas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de marzo de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

9225 *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2.644/1994, interpuesto por doña María Soledad Márquez Orantos.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, el recurso número 2.644/1994, interpuesto por doña María Soledad Márquez Orantos, contra Resolución de 13 de julio de 1994 del entonces Director general de Administración Penitenciaria, dictada por delegación del Subsecretario del Departamento, desestimatoria de su solicitud de revocación de seis Comisiones de servicios conferidas a funcionarios del Centro Penitenciario de Badajoz, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, ha dictado sentencia de 26 de junio de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Soledad Márquez Orantos, contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia e Interior a que se hace referencia en el primer fundamento de esta sentencia, debemos declarar y declaramos el acto administrativo impugnado es conforme a Derecho. No hacemos especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de marzo de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

9226 *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 3/1.078/1995, interpuesto por don Antonio Sánchez Sobrino.*

Visto por la Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, el recurso número 3/1.078/1995, interpuesto por don Antonio Sánchez Sobrino, contra Resolución de 25 de mayo de 1995, de la entonces Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se le impuso al recurrente la sanción de cinco días de suspensión de funciones como autor disciplinariamente responsable de una falta grave, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 23 de diciembre de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Desestimar el presente recurso 1.078/1995, interpuesto por don Antonio Sánchez Sobrino, contra la Resolución del Ministerio de Justicia de 25 de mayo de 1995, que se confirma por ser conforme a derecho.

Segundo.—No hacer una expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de marzo de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.